

Factura Pequeño Contribuyente

FREDY ALEXANDER, LEPE MILIÁN
Nit Emisor: 93016131
FREDY ALEXANDER LEPE MILIAN
8 AVENIDA 21-20 COLONIA CAÑAVERAL I, Escuintla, ESCUINTLA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2198551F-0CD3-4C73-8A00-45C46B02F3B7
Serie: 2198551F Número de DTE: 215174259
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 08:29:49
Fecha y hora de certificación: 13-jul-2021 08:29:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número MEM-452-2021	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

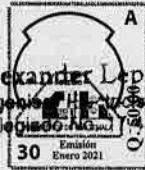
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Fredy Alexander Lepe Milián

Ingeniero en Electricidad
Colegiado No. 17485



032238



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-452-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-452-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general, bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Preparación y elaboración de información para presentación respectivo a los resultados obtenidos a través del programa técnico RLA15 del OIEA.
- Preparación de información y elaboración de informe respecto a los proyectos de transmisión contemplados en la región del Petén.
- Preparación de información y elaboración de informe respectivo a las condiciones de mercado de Guatemala para la exportación de energía.
- Revisión y adecuación de la política energética de acuerdo con los requerimientos establecidos.
- Preparación de información respectivo a los avances del Plan de Expansión del Sistema de transporte en cumplimiento a la ley general de electricidad y su reglamento.
- Preparación de información respectivo a la propuesta de incorporación un tramo de línea en el departamento de Izabal.
- Georreferenciación de las obras incluidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte.
- Elaboración del marco contextual respectivo al Plan de Expansión del Sistema de Transporte.

Asesorar en la planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Actualización de documentos asociados con la readecuación de la meta de electrificación rural.
- Coordinación para la recopilación de información relacionada con los usuarios electrificados durante el año 2020, necesaria para la estimación del índice de cobertura eléctrica.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Participación en sesión virtual respecto al uso de la biomasa como energético.

- Participación en sesión virtual coordinada por COMIECO respecto a las consideraciones para el desarrollo de las mesas de trabajo virtual del SICA.

Atentamente,

Ing. Fredy Alexander Lepe Milián
DPI No. 2108 18255 0501

Vo.Bo. Ing. Gabriel Armando Velásquez
Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado



Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible